

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9064 *INMOBILIARIA DEL PASAJE DE OVIEDO, S.A.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
IPOSA PROPERTIES SOCIMI, S.A.
INMOBILIARIA DEL PASAJE DE OVIEDO, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de Escisión Total.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y disposiciones concordantes ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad "Inmobiliaria del Pasaje de Oviedo, S.A." (Sociedad Escindida), reunida con carácter universal con fecha de 26 de noviembre de 2018, ha aprobado por unanimidad la escisión total de Inmobiliaria del Pasaje de Oviedo, S.A., con extinción de ésta y división de su patrimonio en dos partes, siendo beneficiarias de esta escisión dos sociedades de nueva creación "Iposa Properties Socimi, S.A." e "Inmobiliaria del Pasaje de Oviedo, S.L." ("Sociedades Beneficiarias"), todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado por el Consejo de Administración (el "Proyecto de Escisión").

La escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida y la consiguiente constitución de las Sociedades Beneficiarias mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Escindida a las Sociedades Beneficiarias, conforme a la distribución establecida en el Proyecto de Escisión, y la atribución, de conformidad con el artículo de la 69 y 78bis de la LME, de forma que las acciones y participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias serán atribuidas en proporción a la participación en el capital social de los accionistas en la Sociedad Escindida, no existiendo compensaciones en metálico.

Se hace constar, conforme a los artículos 39 y 43 de la LME, el derecho de los accionistas, trabajadores y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como también de los demás documentos relacionados con la escisión mediante su envío o entrega gratuita; y también se señala que conforme al artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición a la precitada escisión.

Madrid, 26 de noviembre de 2018.- Secretario Consejero de Inmobiliaria del Pasaje de Oviedo, S.A., Carlos Luis Rodríguez San Pedro Martos.

ID: A180070530-1